UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S
INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 28 de julio 2017.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **322.852 de fecha veinticuatro de julio del 2017,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 322.852 Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. <u>ACTO DE APERTURA DE SOBRES</u>

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de una sola oferta por parte de la empresa **"S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A. con RUC Nº 80053392-5",** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del oferente, que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el funcionamiento regular de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c de la ley 2051/03** haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente, se procedió a la apertura del sobre presentado, como sigue:

<u>TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS</u>

OFERENTE	MONTO EN GS
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A. con RUC Nº 80053392-5	**1.490.400**

2. <u>VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES</u>

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Documentos Sustanciales	S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A.
I. Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

3. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART.40 DE LA LEY Nº2051/03.

El Comité de Evaluación ha verificado en la base de datos del SINARH y constatado que los todos los miembros y propietarios de la empresa**"S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A. con RUC Nº 80053392-5",** no aparecen en la mencionada base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaria de la Función Pública, por tanto no se encuentran con impedimentos conforme la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa El Rey

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

S&V SERVIS GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A.			
Item	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Total(IVA incluido)**
1	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora**		**1.490.400**
1.1	Filtro de Aire	19.800	19.800
1.2	Bugía	14.800	14.800
1.3	Aro	278.000	278.000
1.4	Pistón	278.000	278.000
1.5	Cabo de Acelerador	229.000	229.000
1.6	Cabezal	249.000	249.000
1.7	Cuchilla	78.000	78.000
1.8	Engrase	25.000	25.000
1.9	Carburador	139.000	139.000
1.10	Rulemanes de Motor	40.000	40.000
1.11	Rulemanes para Cabezal	40.000	40.000
1.12	Embrague	99.800	99.800
	TOTAL		**1.490.400**

Lic. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. Fernández
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Se ha procedido con el análisis de los precios unitarios, en donde los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, o sea que no superan el veinte por ciento (20%), como así también no se encuentran inferiores al treinta por ciento (30%) de los precios referenciales establecidos por la Convocante, señalados en la Resolución **DNCP Nª 1.173/2016 Análisis de Precios.**

Se destaca que el presente llamado utiliza el sistema de adjudicación por El Total en la Modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo, seguidamente se procede a ubicar la oferta ganadora en el siguiente cuadro:

S&V SERVIS GRUPO MEGGA IMP.EXP. S.A.			
Item	**Descripción**	**Precio Unitario**	**Precio Total(IVA incluido)**
1	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora**		**1.490.400**
1.1	Filtro de Aire	19.800	19.800
1.2	Bugía	14.800	14.800
1.3	Aro	278.000	278.000
1.4	Pistón	278.000	278.000
1.5	Cabo de Acelerador	229.000	229.000
1.6	Cabezal	249.000	249.000
1.7	Cuchilla	78.000	78.000
1.8	Engrase	25.000	25.000
1.9	Carburador	139.000	139.000
1.10	Rulemanes de Motor	40.000	40.000
1.11	Rulemanes para Cabezal	40.000	40.000
1.12	Embrague	99.800	99.800
	TOTAL		**1.490.400**

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No se ha aplicado este criterio por haberse presentado una sola oferta.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas	**S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A.**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyente - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
e) Constancia del SIPE	Cumple
Otros Documentos	
Presentación de como mínimo 3 (tres) copias de Contratos, facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados por el mantenimiento y reparación de desmalezadora del ejercicio fiscal 2016, por valor de igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado	Cumple
Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación).	No presento

Dr. Osvaldo Bates N.
Director de Administración y Finanzas

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis M. González
Asesor Jurídico

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAPACIDAD TECNICA, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. S.A., ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución en el PBC.

b. ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado

c. ASPECTO ECONOMICO: La UOC ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la **empresa "S&V Servis del grupo Megga Imp. Exp. S.A."** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**
   Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>
2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**
   ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
   ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado

Dr. Osvaldo Báez N.
Director de Administración y Finanzas

Ing. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**
   Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
   2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
   3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A., con RUC Nº 80053392-5,** por los motivos expuestos que a continuación se señala:

- ✓ Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma **S&V Servis del Grupo Megga Imp. Exp. S.A por el Monto Minino de 1.500.000 (Guaranies un millon quinientos mil) y el Monto Máximo de Gs.3.000.000 (Guaraníes tres millones) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General